

INFORME 215/SE/17-12-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN LA CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la cuadragésima tercera sesión extraordinaria.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del treinta de noviembre al tres de diciembre del año dos mil quince. Cabe hacer mención que dentro del plazo referido, no se presentó medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.